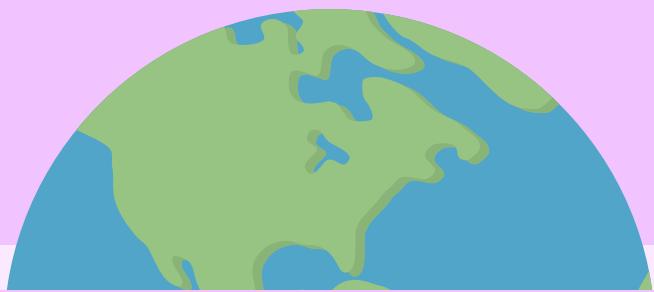




# Medidas para la PROMOCIÓN Y LA GESTIÓN DE LA DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA



CEIP VIRGEN DEL PILAR



## ÍNDICE

1. Justificación	Pág. 2
2. Objetivos y líneas metodológicas	Pág. 5
3. Diagnóstico del estado de convivencia	Pág. 9
4. Composición y plan de actuación de la comisión de convivencia.	Pág. 11
5. Medidas o acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos.	Pág. 14
6. Procedimientos de actuación e intervención del RRI del centro.	Pág. 17
7. Detección de necesidades y planificación de acciones de formación	Pág. 30
8. Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.	Pág. 32
9. Procedimiento para articular a la colaboración con entidades e instituciones del entorno.	Pág. 34
10. Anexos	Pág. 37

## 1. JUSTIFICACIÓN

### 1.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Igualdad y Convivencia del CEIP Virgen del Pilar responde a la necesidad de garantizar una educación de calidad en un clima de respeto, inclusión, bienestar y equidad, tal como establece el **Decreto 195/2022, de 30 de diciembre**, por el que se regulan los planes de igualdad y convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.

Dicho Decreto establece la obligación de elaborar e implementar un Plan integrado y único que recoja, de forma conjunta, las medidas para la mejora de la convivencia escolar y las actuaciones para el fomento de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como para la prevención de cualquier forma de violencia, discriminación o exclusión que pueda producirse en el entorno escolar.

Este Plan tiene como finalidad principal establecer un marco de actuación estructurado, transversal y coherente con los valores del Proyecto Educativo del Centro (PEC), que promueva relaciones positivas, saludables y equitativas entre todos los miembros de la comunidad educativa. Desde una perspectiva inclusiva, intercultural y de justicia social, el Plan impulsa acciones encaminadas a:

- Garantizar un entorno seguro, afectivo y respetuoso para todo el alumnado.
- Prevenir y abordar los conflictos de forma constructiva, desde una mirada restaurativa y educativa.
- Erradicar cualquier manifestación de violencia, en especial la violencia de género, el acoso escolar, la LGTBIofobia y otras formas de discriminación.
- Promover una cultura de igualdad real entre mujeres y hombres, integrando la perspectiva de género en todas las prácticas escolares.
- Reforzar el compromiso colectivo de toda la comunidad educativa en la construcción de una escuela más justa, solidaria, equitativa y democrática.

Este Plan se fundamenta en los principios recogidos en la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, que consagra la convivencia positiva como uno de los principios rectores del sistema educativo, así como en el **II Pla Director de Coeducació, Igualtat i Convivència 2021-2025** impulsado por la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

La realidad cambiante del entorno social y escolar hace necesario establecer mecanismos de reflexión permanente y participación activa, que nos permitan adaptar las respuestas educativas a los nuevos desafíos: diversidad familiar, digitalización de las relaciones, construcción identitaria del alumnado, salud emocional y presencia de estereotipos o violencias normalizadas. Desde el centro educativo, asumimos el reto de convertirnos en un **referente de ciudadanía democrática**, no sólo a través de la transmisión de contenidos, sino desde las prácticas cotidianas, las normas compartidas, el lenguaje que utilizamos y la forma en que resolvemos los conflictos.

Este Plan es fruto de un proceso de diagnóstico participativo que ha tenido en cuenta las características del contexto social, cultural y lingüístico de nuestro centro; los datos aportados por las evaluaciones internas y externas; las aportaciones del claustro, las familias y el alumnado; así como las medidas ya recogidas en otros documentos institucionales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad de Centro, la Programación General Anual (PGA) y el Plan de Atención a la Diversidad.

Este documento forma parte del **marco organizativo y pedagógico del centro** y será revisado anualmente para garantizar su adecuación a la realidad del CEIP Virgen del Pilar y su alineación con la normativa vigente. Su implementación requiere la implicación activa de todo el profesorado, el equipo directivo, el personal no docente, las familias y el alumnado, como corresponsables del buen clima escolar y de la formación integral de nuestros niños y niñas en valores de paz, justicia, respeto e igualdad.

## 1.2. NORMATIVA LEGAL

Este Plan se sustenta en el marco legal vigente que regula la convivencia, la igualdad, la inclusión y la protección del alumnado en el ámbito educativo. Entre las principales normas aplicables destacan:

### Normativa estatal

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre**, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **Ley 4/2023, de 28 de febrero**, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre**, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **Normativa autonómica (Comunitat Valenciana)**

- **Decreto 195/2022, de 30 de diciembre, del Consell**, por el que se regulan los planes de igualdad y convivencia de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.
- **Decreto 39/2008, de 4 de abril**, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, familias, profesorado y personal no docente.
- **Ley 26/2018, de 21 de diciembre**, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana.
- **Orden 20/2019, de 30 de abril**, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado.
- **Orden 5/2021, de 15 de julio**, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, por la que se aprueba la Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y la coordinación interadministrativa.
- **Resolución de 2 de agosto de 2021**, de la Dirección General de Inclusión Educativa, sobre la organización y el procedimiento de intervención de las Unidades Especializadas de Orientación (UEO).
- **Resolución de 14 de febrero de 2019**, de la Secretaría Autonómica de Educación, sobre la actuación en supuestos de no convivencia entre progenitores.
- **Instrucción del 15 de diciembre de 2016**, sobre el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

- **Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017**, de la Conselleria de Educación y la Conselleria de Sanidad, para la detección y atención precoz del alumnado con posibles problemas de salud mental.
- **II Pla Director de Coeducació, Igualtat i Convivència 2021-2025**, de la Conselleria d'Educació.

### **Normas específicas aplicables en el contexto del centro**

- **PGA (Programación General Anual)**, donde se incorpora el Plan de Convivencia e Igualdad.
- **Plan de acción tutorial, NOFC, plan de atención a la diversidad**, entre otros documentos organizativos alineados con la normativa anterior.

## **2. OBJETIVOS Y LÍNEAS METODOLÓGICAS**

### **2.1. OBJETIVOS GENERALES**

El Plan de Igualdad y Convivencia del CEIP Virgen del Pilar se orienta al desarrollo integral del alumnado en un entorno escolar seguro, equitativo, inclusivo y respetuoso, desde un enfoque de convivencia positiva, equidad e igualdad real.

Los objetivos generales son los siguientes:

- Promover una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad educativa, basada en el respeto, la empatía, la responsabilidad y la participación.
- Prevenir los conflictos mediante actuaciones educativas, tutoriales y organizativas que generen un clima de aula positivo y cohesionado.
- Abordar los conflictos desde un enfoque **restaurativo y educativo**, favoreciendo la reparación del daño, el diálogo y la resolución pacífica.
- Atender a las circunstancias personales, sociales, emocionales, familiares y académicas de todo el alumnado, desde una mirada inclusiva e individualizada.
- Recoger el conjunto de normas, valores, procedimientos y actuaciones que den continuidad a los principios recogidos en el Proyecto Educativo de Centro (PEC), la Programación General Anual (PGA) y los planes estratégicos del centro.

Estos objetivos se concretan en:

- Fomentar la mejora continua de los aprendizajes y la formación cívica y ética del alumnado.
- Consolidar una comunidad educativa democrática, participativa y corresponsable.
- Convivir respetando la diversidad: cultural, funcional, lingüística, de género, familiar o de orientación afectivo sexual.

- Desarrollar la inteligencia emocional del alumnado y del profesorado mediante la adquisición de habilidades personales y sociales (autoconocimiento, autorregulación, empatía, asertividad...).
- Contribuir al desarrollo integral del alumnado, prestando especial atención a la prevención de la violencia de género, del acoso escolar, del racismo, de la LGTBIfobia y de cualquier forma de exclusión.

## 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar periódicamente el estado de la convivencia del centro mediante herramientas como encuestas, reuniones de equipo docente, asambleas de aula, entrevistas con familias o análisis de partes de conducta.
- Valorar los resultados obtenidos mediante la observación y la reflexión pedagógica, estableciendo propuestas de mejora fundamentadas.
- Diseñar e implementar medidas y actuaciones orientadas a la promoción del buen clima de aula y a la prevención y resolución positiva de conflictos.
- Establecer protocolos de actuación, en coherencia con la normativa vigente y el Reglamento de Régimen Interno (RRI), ante las siguientes situaciones:
  - Conductas contrarias a las normas de convivencia escolar.
  - Conductas contrarias al proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
  - Situaciones de acoso escolar, ciberacoso o violencia entre iguales.
  - Casos de violencia de género, abuso sexual o discriminación por orientación afectivosexual, identidad o expresión de género.
  - Aplicar dichos protocolos también en situaciones detectadas fuera del centro que afecten a la seguridad, el bienestar o la convivencia del alumnado.
  - Establecer protocolos de acompañamiento y actuación específicos para garantizar los derechos del alumnado en situación de **transición de género**, intersexualidad o expresión de género no normativa, conforme a la **Instrucción del 15 de diciembre de 2016** y la **Ley 4/2023**.
  - Detectar las necesidades formativas del claustro en materia de convivencia, igualdad, gestión emocional, diversidad afectivosexual, resolución de conflictos o coeducación, y planificar acciones de formación permanente y reflexión conjunta.
  - Coordinar las actuaciones con los diferentes planes del centro: Plan de Acción Tutorial, Plan de Igualdad, Plan de Atención a la Diversidad, Plan Digital, etc.

- Establecer estrategias claras para la **difusión, seguimiento y evaluación** del Plan de Igualdad y Convivencia, con participación activa del equipo directivo, la comisión de convivencia, el profesorado, las familias y, cuando sea posible, el propio alumnado.

### **2.3. LÍNEAS METODOLÓGICAS Y PROCEDIMENTALES**

Las líneas metodológicas y procedimentales que guían nuestra actuación, en coherencia con el Proyecto Educativo de Centro (PEC), el Plan de Acción Tutorial (PAT), el Plan de Igualdad y Convivencia y el marco establecido por el **Decreto 195/2022**, se estructuran en los siguientes apartados:

#### **En cuanto a los recursos metodológicos:**

- Aplicación de **metodologías activas** que fomenten el aprendizaje significativo, cooperativo, inclusivo y centrado en el alumno.
- Promoción de una **educación personalizada e integral**, adaptada al desarrollo competencial del alumnado, atendiendo a su diversidad y favoreciendo su autonomía.
- Desarrollo de **hábitos democráticos y valores cívicos**, fomentando el respeto, la empatía, la cooperación y la resolución dialogada de conflictos.
- **Integración de la perspectiva de género** y promoción de la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres** desde todas las áreas curriculares y actuaciones del centro.
- Respeto por la diversidad cultural, lingüística y religiosa como valor enriquecedor de la comunidad educativa.
- Conexión activa con el entorno social y natural, favoreciendo el respeto al **medio ambiente**, la sostenibilidad y la participación social.

#### **En relación al alumnado:**

- Diseño de **medidas inclusivas** que favorezcan la participación plena de todo el alumnado, especialmente del que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, mediante actuaciones ordinarias, específicas y personalizadas.
- Promoción de actividades que fomenten el **sentido de pertenencia**, la autoestima, la escucha activa, la cooperación y las relaciones positivas.
- Implementación de **actividades de acogida** que faciliten la adaptación e integración del alumnado recién incorporado al centro.
- Seguimiento sistemático y coordinación del equipo docente, especialmente en situaciones de vulnerabilidad emocional o social.

#### **En relación al profesorado:**

- Coordinación y coherencia en las líneas de intervención a través de la **Comisión de Coordinación Pedagógica (COCOPE)**, las tutorías, equipos docentes y reuniones de ciclo.
- Personalización y flexibilización de las **programaciones didácticas** mediante Planes de Actuación Personalizados (PAP) para responder a las necesidades del alumnado.
- Formación continua del profesorado en materia de **convivencia, inclusión, bienestar emocional, igualdad y prevención de la violencia**.
- Aplicación de los **protocolos establecidos por la Conselleria de Educación** para la prevención y actuación ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, identidad de género, y otros conflictos de convivencia.

#### **En relación a las familias:**

- Establecimiento de **compromisos familia-tutor** y promoción de una comunicación fluida y respetuosa.
- Participación activa en el seguimiento educativo y emocional de sus hijos e hijas mediante reuniones individuales y colectivas.
- Acceso a **información clara y transparente** sobre los procedimientos del centro y sobre el estado académico y emocional del alumnado.
- Reconocimiento del papel fundamental de la familia como **agente educativo principal** en la transmisión de valores, hábitos y normas de convivencia.
- Promoción de la corresponsabilidad educativa desde una perspectiva de **coeducación y respeto a la diversidad**.

#### **En las actividades de recreo y complementarias:**

- Implementación de **patios inclusivos**, que promuevan la integración, la cooperación y el juego compartido, sin estereotipos de género ni segregación.
- Supervisión activa para **prevenir e intervenir ante conflictos** durante los tiempos no lectivos, garantizando un entorno seguro.
- Promoción de valores como la tolerancia, la responsabilidad, la solidaridad y el respeto mutuo.
- Desarrollo de programas específicos de **educación emocional, mediación entre iguales, resolución pacífica de conflictos** y fomento de la participación activa del alumnado.

#### **En la gestión de accesos y dinámica familiar:**

- Regulación clara de las **entradas y salidas del alumnado**, garantizando la seguridad mediante la identificación del adulto responsable y el cumplimiento de los protocolos establecidos.
- Registro de **autorizaciones formales** para recoger a menores, con aviso previo a la dirección o tutoría.
- Prohibición del acceso al centro a familiares sin cita previa o sin causa justificada.
- Tratamiento sistemático de los **retrasos reiterados en la recogida**, con la activación de protocolos establecidos en el Reglamento de Régimen Interno y comunicación a servicios sociales si se considera necesario.

#### **En el ámbito de participación de las familias:**

- Participación activa en los órganos colegiados como el **Consejo Escolar** y colaboración con la **Asociación de Madres y Padres del Alumnado (AMPA)**.
- Invitación a participar en jornadas, talleres, campañas, convivencias y actividades propuestas por el centro en el marco del Plan de Convivencia y el Plan de Igualdad.
- Impulso de proyectos conjuntos con las familias para **reforzar la educación emocional, la igualdad, la resolución de conflictos** y el buen uso de las TIC.

#### **En el ámbito social inmediato:**

- Coordinación con instituciones como el **Ayuntamiento, el Centro de Salud, Servicios Sociales, la Policía Local, asociaciones culturales y ONGs**, para enriquecer la acción educativa.
- Participación activa en las campañas de sensibilización social promovidas por entidades locales, autonómicas o estatales, relacionadas con la **convivencia, la igualdad, la inclusión y la ciudadanía democrática**.
- Promoción de actividades que vinculen al centro con su entorno, fomentando la **responsabilidad social** y el sentido de comunidad.

### **3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA**

Para la eficacia de un Plan de Convivencia es importante tener establecidos los protocolos de actuación para los actos de indisciplina concretos y las actuaciones deben de enmarcarse dentro del marco de la prevención. Para ello, hemos de estudiar el estado de convivencia de nuestro

centro y así poder determinar qué incidencias son las más habituales y, a partir del diagnóstico, planificar actuaciones.

### **3.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

#### **3.1.1. Tipos de conflictos más frecuentes**

- Conductas disruptivas que alteran el desarrollo de las clases.
- Actos que impiden a los/as compañeros/as el derecho y el deber de estudio, es decir, hablar a destiempo, levantarse reiteradamente, hablar con los/as compañeros/as, etc.
- Actos de indisciplina como desobediencia a las órdenes educativas-formativas del docente, falta de atención, etc.
- Negativa sistemática a no traer el material escolar, así como no trasladar la información a los padres, madres o tutores legales. Por ejemplo: ocultación de notas en la agenda, pruebas de examen...
- Acciones perjudiciales para la integridad y la salud, así como la suplantación de la identidad, es decir, firmar documentos en lugar de sus padres.
- Falta de respeto a las normas del centro, así como al profesorado y a su grupo de iguales.
- Incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- La no realización de las tareas escolares.

#### **3.1.2. Causas más frecuentes.**

- Errores educativos en la familia:
  - Falta de normas y límites en el hogar.
  - Sobreprotección.
  - Falta de confianza en sus capacidades.
  - Castigos reiterados, es decir, abuso del refuerzo negativo.
  - Castigos emocionales y comparaciones con sus iguales.
  - No educar para la tolerancia a la frustración, es decir, familias excesivamente permisivas que dan todos a sus hijos/as.
  - Delegar decisiones importantes en sus hijos/as.
  - No formarles en un código ético de valores.
  - Generar expectativas negativas (esperar muy poco de sus hijos e hijas o encasillarlos en estereotipos).
  - No educar desde pequeños en el esfuerzo, la constancia, el trabajo y la disciplina como claves fundamentales para lograr objetivos.

- No creadores y reforzadores de hábitos de estudio.
- Parejas deterioradas, es decir, que no tienen normas consensuadas.
- Falta de correspondencia de los valores familiares con los escolares, así como una falta de colaboración o implicación en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- Carencias afectivas y dificultades en el aprendizaje.
- Carencia de habilidades de autocontrol.
- Falta de referentes de autoridad, así como de responsabilidad y disciplina.

## 4. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

### 4.1. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

La **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar** es el órgano que impulsa y supervisa las medidas destinadas a fomentar la **convivencia positiva**, prevenir y abordar los conflictos, y contribuir al bienestar de toda la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del **Decreto 195/2022**.

#### Composición de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- La **dirección del centro** o persona en quien delegue.
- Un miembro del **equipo docente**, preferiblemente del equipo de coordinación pedagógica.
- Un representante del **equipo de orientación educativa** (si lo hubiere en el centro).
- Un/a representante del **alumnado** (en el caso de centros de Primaria, este puesto puede ser ocupado por el alumnado delegado del Consejo de Participación Infantil, si existiera).
- Un/a representante del **personal de administración y servicios**, si estuviera representado en el Consejo Escolar.
- Un/a representante de las **familias**, designado por y entre los miembros del Consejo Escolar.
- Cualquier otra persona designada por el Consejo Escolar que se considere clave para el desarrollo de las actuaciones de convivencia, especialmente aquellas vinculadas al **Plan de Igualdad, Plan de Acción Tutorial o coeducación**.

La presidencia corresponderá a la persona titular de la dirección del centro o su representante en el Consejo Escolar.

#### Funciones de la Comisión de Convivencia

De acuerdo con el **artículo 31 del Decreto 195/2022**, se asignan las siguientes funciones a la Comisión de Convivencia:

- **Supervisar y evaluar la implementación del Plan de Convivencia** del centro, así como su grado de cumplimiento, eficacia y adecuación a las necesidades detectadas.
- **Impulsar acciones de promoción de la convivencia positiva**, la cultura de paz, la coeducación, la igualdad efectiva, la inclusión y la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
- **Colaborar con el equipo directivo** y con el claustro en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia, así como en la elaboración de los documentos organizativos del centro que incidan en este ámbito (PEC, PGA, RRI...).
- **Canalizar propuestas e iniciativas** de mejora en el ámbito de la convivencia formuladas por alumnado, familias, profesorado, personal no docente o entidades colaboradoras del entorno.
- **Colaborar en el análisis, la prevención y resolución pacífica de conflictos** que alteren la convivencia escolar, favoreciendo el diálogo, la reparación del daño y el enfoque restaurativo.
- **Impulsar medidas de formación y sensibilización** para los diferentes sectores de la comunidad educativa en materia de convivencia, derechos humanos, igualdad y prevención de la violencia.
- **Informar al Consejo Escolar** de forma periódica mediante **un informe anual** sobre la situación de la convivencia en el centro, con propuestas de mejora si fuera necesario.
- Hacer el **seguimiento de las actuaciones del equipo de mediación**, si existe, y del conjunto de medidas incluidas en el Plan de Convivencia, el Plan de Igualdad y otros planes o protocolos relacionados.
- **Estudiar y proponer medidas pedagógicas** ante situaciones reiteradas de conflicto, desajuste conductual o alteraciones de la convivencia que no revistan gravedad pero que requieran una actuación coordinada.

## 4.2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO EDUCATIVO

La **Comisión de Convivencia del centro** es un órgano interno de coordinación docente cuya finalidad es **planificar, impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de las actuaciones relacionadas con la mejora de la convivencia escolar**, en coherencia con el Plan de Convivencia e Igualdad y el NOFC del CEIP Virgen del Pilar.

Esta comisión se articula como un **instrumento pedagógico de apoyo al equipo directivo** y al claustro, de carácter técnico y preventivo, para el tratamiento positivo de la convivencia.

## Composición de la Comisión de Convivencia del centro

Estará integrada exclusivamente por **personal docente del centro**, designado por el equipo directivo y preferentemente entre el profesorado que asume funciones de coordinación, tutoría o atención directa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La composición mínima será la siguiente:

- Dirección o jefatura de estudios (preside la comisión).
- Coordinador/a de ciclo de Infantil.
- Coordinadores/as de los tres ciclos de Primaria.
- Coordinador/a de Igualdad y Convivencia.
- Profesorado del equipo de orientación educativa.
- Docentes con funciones de tutoría o especialistas que trabajen con alumnado con conductas disruptivas o necesidades específicas.

La composición podrá adaptarse en función de la realidad del centro y de las situaciones concretas a tratar.

## Funciones de la Comisión de Convivencia del centro

En coherencia con el **Decreto 195/2022, de 30 de noviembre**, y con las instrucciones de inicio de curso de la Conselleria de Educación, la Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- **Aplicar, supervisar y evaluar las medidas establecidas en el Plan de Convivencia** y en los documentos organizativos del centro relacionados con la convivencia, la igualdad y la resolución de conflictos.
- **Detectar situaciones de riesgo** o problemáticas conductuales en el alumnado mediante el seguimiento directo de los grupos, en coordinación con el equipo docente.
- **Proponer medidas preventivas y educativas** en casos de conductas contrarias a la convivencia, con especial atención a los niveles II y III del sistema de respuesta educativa.
- **Coordinar actuaciones con las tutorías**, incluyendo estrategias de mediación escolar, resolución pacífica de conflictos, educación emocional y comunicación positiva.
- **Atender los casos de conflicto interpersonal o grupal**, mediante actuaciones restaurativas, círculos de diálogo o mediaciones.
- **Colaborar en el diseño de protocolos individualizados de actuación**, especialmente con alumnado que presenta conductas disruptivas reiteradas o necesidades socioemocionales específicas.
- **Impulsar campañas o actividades de sensibilización**, especialmente vinculadas a la igualdad de género, el respeto a la diversidad, la inclusión, el bienestar emocional y la cultura de paz.
- **Colaborar con el equipo directivo y el equipo de orientación** en la elaboración de documentos, informes y actuaciones necesarias ante situaciones graves de alteración de la convivencia.

- **Realizar el seguimiento y valoración trimestral** de los casos atendidos, de las medidas aplicadas y de las propuestas de mejora.

## Plan de actuación de la Comisión de Convivencia

### A. Reuniones periódicas:

- Una reunión inicial en septiembre para analizar las necesidades del curso.
- Reuniones trimestrales para seguimiento de casos, evaluación de medidas y propuestas de mejora.
- Reuniones extraordinarias cuando se detecte alguna situación de gravedad.

### B. Registro de actuaciones:

- Todas las actuaciones, propuestas y acuerdos serán registrados mediante actas y hojas de seguimiento específicas, y compartidas con el equipo directivo y, cuando proceda, con el claustro o el equipo de orientación.

### C. Coordinación con otros planes y órganos:

- La Comisión mantendrá una comunicación fluida con el Plan de Acción Tutorial, el Coordinador/a de Igualdad y Convivencia, la Comisión de Coordinación Pedagógica, la Comisión de Transición de etapas y, si procede, con la Unidad Especializada de Orientación.

## 5. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

### 5.1. ACTUACIONES DE ÉXITO ESCOLAR Y MODELO DIALÓGICO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

- Fomento del diálogo igualitario y la reflexión como herramientas fundamentales para la mejora de la convivencia.
- Impulso del modelo dialógico de resolución de conflictos, centrado en la transformación de conceptos, la coeducación, la empatía y el desarrollo de la ética del cuidado.
- Promoción de la expresión emocional y verbalización de situaciones vividas por parte del alumnado, con especial atención a romper la ley del silencio ante situaciones de acoso.
- Uso del aula de convivencia como espacio de reflexión restaurativa, donde el alumnado pueda asumir compromisos de mejora a través de **contratos conductuales, círculos de diálogo** y otras herramientas restaurativas.
- Educación emocional, ética del deseo y resolución pacífica de conflictos desde el respeto, la responsabilidad compartida y la solidaridad.

### 5.2. ACCIONES DE DIAGNÓSTICO QUE FACILITEN LA DETECCIÓN PRECOZ DE SITUACIONES DE VIOLENCIA

- Seguimiento trimestral de la conflictividad por parte de la Comisión de Convivencia del centro, mediante:
  - Registro de incidencias.
  - Análisis de los factores implicados.
  - Identificación de alumnos/as en situación de vulnerabilidad o riesgo social.
- Coordinación con los servicios de orientación, la Unidad Especializada de Orientación (UEO) y la red PREVI en los casos que lo requieran.
- Utilización de cuestionarios y herramientas de observación sistemática (ver anexo de instrumentos).

### **5.3. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LA AYUDA ENTRE IGUALES**

- Promoción de la tutoría entre iguales y otras dinámicas cooperativas en el marco del Plan de Acción Tutorial.
- Organización de actividades en las que los mayores ayuden a los más pequeños: lectura compartida, resolución de dudas académicas o acompañamiento en el patio.
- Fomento del alumnado mediador, con formación específica en habilidades sociales y resolución de conflictos.

### **5.4. PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- Revisión, difusión y actualización anual del NOFC (Normas de Organización y Funcionamiento del Centro), garantizando la participación del claustro, del Consejo Escolar y del alumnado.
- Establecimiento de compromisos escuela-familia, firmados a principio de curso.
- Propuestas realizadas desde COCOPE, claustro, órganos de coordinación docente, comisión de convivencia y Consejo Escolar.
- Promoción de espacios de diálogo e información con las familias (reuniones, escuela de familias, encuestas, participación en actividades).
- Seguimiento del absentismo escolar, en colaboración con los Servicios Sociales municipales.
- Aplicación del PAT, del Plan de Atención a la Diversidad y del Plan de Transición a Secundaria.

### **5.5. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y DEL NOFC**

- Entrega de boletín informativo a las familias al inicio de curso, con las normas esenciales del NOFC y derechos y deberes del alumnado.
- Publicación actualizada del Plan de Convivencia, el NOFC y los protocolos en la página web del centro.
- Inclusión del Plan de Convivencia en el dossier de bienvenida al profesorado y personal de nueva incorporación.

### **5.6. FOMENTO DEL RESPETO A LA DIVERSIDAD, LA IGUALDAD, LA EDUCACIÓN EMOCIONAL Y EN VALORES**

- Desarrollo de programas de habilidades sociales e inteligencia emocional en las aulas.

- Integración de la perspectiva de género y la coeducación en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Implantación progresiva de un programa de educación afectivo-sexual desde Infantil, adaptado a cada etapa y vinculado al Plan de Igualdad del centro.
- Celebración de efemérides como el 25N, el 8M, el Día de la Paz o el Día contra el acoso escolar, con actividades que promuevan la empatía, la justicia y la no violencia.

## **5.7. MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

- Aplicación de las medidas del Plan de Atención a la Diversidad y del Plan de Inclusión Educativa.
- Adaptaciones curriculares significativas y no significativas.
- Refuerzo educativo dentro del horario lectivo para alumnado con dificultades.
- Coordinación con el equipo PADIE (cuando corresponda) y seguimiento por parte del EOEP.
- Observación directa por áreas y niveles para la detección temprana de necesidades educativas.

## **5.8. INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LA CONVIVENCIA**

- Programaciones didácticas que contemplan la educación en valores, la competencia social y cívica, la igualdad y el desarrollo emocional.
- Aplicación del Plan de Actuación para la Mejora de las competencias lingüística y matemática como herramienta de inclusión.
- Actividades por áreas y proyectos que promuevan la cooperación, el pensamiento crítico y la resolución pacífica de conflictos.

## **5.9. ACTIVIDADES DE ACOGIDA**

- Aplicación del Plan de Acogida al alumnado, profesorado y personal de nueva incorporación.
- Ambientación cuidada de espacios, especialmente en Infantil y primeros días del curso.
- Acompañamiento al alumnado recién llegado (especialmente NEAE o con desconocimiento del idioma) mediante alumnado guía o parejas lingüísticas.
- Aplicación del Plan de Transición a Secundaria, con coordinación con el IES de referencia.

## **5.10. SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- Aplicación del Programa Director (en coordinación con fuerzas de seguridad del Estado).
- Escuela de familias y talleres formativos sobre:
  - Resolución de conflictos.
  - Educación emocional.
  - Uso seguro y responsable de Internet y redes sociales.
- Participación en talleres ofrecidos por el Ayuntamiento y otras entidades colaboradoras.

## **5.11. CONVIVENCIA EN CONTEXTOS INTERCULTURALES**

- Agrupamientos flexibles y cooperativos para favorecer la interacción entre culturas.
- Actividades de aula y biblioteca que visibilicen la diversidad lingüística y cultural del alumnado.
- Refuerzo de la enseñanza del español para alumnado extranjero, con materiales específicos y adaptaciones curriculares.
- Actividades del Plan Lector con cuentos y textos procedentes de diversas culturas.
- Aplicación del Plan de Acción Tutorial y del Plan de Acogida para atender adecuadamente al alumnado con desconocimiento del idioma.

## 6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOFC DEL CENTRO

En este apartado se abordan las actuaciones previstas en caso de incumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el centro, en coherencia con lo regulado en el **Decreto 195/2022, de 30 de diciembre, del Consell**, por el que se regula la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, y conforme a lo recogido en las **Normas de Organización y Funcionamiento del Centro (NOFC)**, que sustituyen al anterior Reglamento de Régimen Interno.

Las NOFC constituyen el marco organizativo, pedagógico y de convivencia del centro. Recogen los derechos y deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa, las normas de funcionamiento cotidiano del centro y los procedimientos para garantizar una convivencia positiva y la resolución restaurativa de los conflictos.

### Principios de intervención

Toda actuación ante un conflicto o conducta disruptiva se basará en los siguientes principios:

- Educación en derechos humanos, participación, corresponsabilidad, igualdad y equidad.
- Prevención, mediación, reparación del daño y restauración de la convivencia.
- Individualización de las actuaciones según el contexto y características personales del alumnado.
- Respeto al principio de presunción de inocencia, derecho de defensa y garantías procesales.
- Intervención educativa, no exclusivamente sancionadora, con carácter formativo y reparador.

### Tipificación de conductas (según el Decreto 195/2022)

Las conductas que vulneran las normas de convivencia se clasifican en:

#### a) Conductas contrarias a las normas de convivencia, entre otras:

- Retrasos y faltas injustificadas de asistencia.
- Alteraciones del normal desarrollo de las actividades del centro.
- Actos de incorrección o falta de respeto entre iguales o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Incumplimiento reiterado de las normas básicas de aula o centro.
- Uso inadecuado de dispositivos móviles o tecnológicos.
- Deterioro intencionado de materiales, instalaciones o recursos del centro.
- Negativa a cumplir con las medidas correctoras adoptadas.

**b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, entre otras:**

- Agresiones físicas, verbales o psicológicas reiteradas.
- Acoso escolar (bullying) o ciberacoso.
- Discriminación por razón de género, orientación sexual, origen, religión, discapacidad u otras.
- Incitación a la violencia, odio o discriminación.
- Agresiones al personal del centro o destrucción grave del material e instalaciones.
- Violencia de género, violencia filoparental o cualquier forma de violencia interpersonal.

**Medidas correctoras y actuaciones educativas**

En función de la gravedad y naturaleza de la conducta, y en coherencia con el carácter educativo y restaurativo del plan de convivencia, se podrán aplicar las siguientes medidas:

- **Amonestaciones verbales o por escrito.**
- **Compromisos de mejora personal y conductual.**
- **Participación en tareas o actividades educativas, reparadoras o restaurativas.**
- **Cambio de grupo.**
- **Suspensión temporal del derecho a participar en determinadas actividades.**
- **Expulsión temporal del centro, en los casos más graves y siempre acompañada de medidas educativas.**

Todas estas medidas se aplicarán garantizando el respeto a los derechos del alumnado y su carácter educativo, y quedarán registradas conforme al protocolo del centro.

**Protocolos específicos de intervención**

El centro aplicará los protocolos establecidos por la Conselleria de Educación en los siguientes casos:

- **Protocolo de prevención e intervención frente al acoso escolar.**
- **Protocolo de violencia de género en el entorno escolar.**
- **Protocolo de acompañamiento para garantizar la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.**
- **Protocolo de actuación ante conflictos de convivencia.**
- **Protocolo de actuación frente a comportamientos autolesivos o riesgo suicida.**
- **Protocolo de actuación ante sospecha de maltrato infantil.**

**Garantías y participación**

- El procedimiento se desarrollará con respeto al derecho de audiencia del alumnado y de sus familias.
- Se informará debidamente de los hechos, la tipificación, las pruebas, las medidas correctoras propuestas y los cauces de reclamación.
- Se favorecerá la participación del alumnado en el diseño y ejecución de medidas restaurativas, cuando proceda.

## Coordinación

- La **persona coordinadora de la Comisión de Convivencia** velará por que las medidas adoptadas respeten los derechos del alumnado.
- La **Comisión de Convivencia del centro** realizará el seguimiento trimestral de la conflictividad y de las medidas adoptadas.

### 6.1. MODELO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR (*artículo 47 del Decreto 195/2022*)

Las **conductas contrarias a las normas de convivencia** son aquellas actuaciones que, sin llegar a constituir una falta grave, afectan negativamente al desarrollo del proceso educativo o a la convivencia del centro. Su tratamiento debe abordarse desde una perspectiva **preventiva, restaurativa y educativa**, con el objetivo de reconducir el comportamiento del alumnado mediante el diálogo, la autorreflexión y el compromiso.

#### 6.1.1. Tipificación

Se consideran **conductas contrarias a la convivencia escolar**, entre otras:

- Las **faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas**.
- Los actos que **perturben el desarrollo normal de las actividades escolares**, tanto en el aula como en el resto de espacios del centro.
- Las **faltas de respeto** verbales o gestuales hacia miembros de la comunidad educativa.
- Los **actos de indisciplina o desobediencia** reiterada a las indicaciones del profesorado u otros adultos responsables del centro.
- La **negativa sistemática a traer el material escolar necesario** o realizar las tareas asignadas.
- La **manipulación o alteración de documentos escolares**, comunicaciones oficiales o justificantes.
- La **utilización no autorizada o inadecuada de dispositivos electrónicos** (teléfonos móviles, tablets, auriculares...) en horario escolar.
- La **utilización inapropiada de las infraestructuras o materiales del centro**, ocasionando deterioro leve.
- La **incitación o colaboración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia**.

- La **negativa a cumplir medidas correctoras** previamente establecidas por el equipo docente o la dirección.
- El **incumplimiento de las normas organizativas y de convivencia del NOFC, PEC, PGA o aula.**
- Las acciones que puedan suponer un riesgo leve para la **seguridad, salud o integridad física o psicológica** de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Los **actos que dificulten o impidan el ejercicio del derecho y deber de estudio** del alumnado.
- Las **faltas de respeto reiteradas hacia el personal del comedor escolar o durante las actividades complementarias y extraescolares.**
- La **vulneración de acuerdos de aula** previamente consensuados.

Estas conductas **prescriben al mes** desde su comisión, tal y como recoge el **artículo 53.1** del Decreto 195/2022.

Durante el tiempo de comedor escolar, actividades complementarias y extraescolares, se aplicarán las mismas normas de convivencia recogidas en el NOFC y en el presente Plan, incluyendo las medidas correctoras educativas.

#### **6.1.2. Medidas correctoras educativas aplicables a las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

*(Según el artículo 48 del Decreto 195/2022)*

Las conductas contrarias a la convivencia escolar deben tratarse desde una perspectiva pedagógica, inclusiva, restaurativa y preventiva, con el objetivo prioritario de favorecer la **reflexión del alumnado, la reparación del daño causado, la restauración del clima positivo de aula o centro y el desarrollo de las competencias personales y sociales.**

En este sentido, las **medidas correctoras educativas** aplicables ante estas conductas serán siempre **proporcionadas, individuales, contextualizadas, no humillantes y con valor formativo.**

#### **Medidas correctoras posibles (art. 48.1 del Decreto 195/2022):**

- **Diálogo personal o grupal orientado a la autorreflexión** sobre la conducta y sus consecuencias.
- **Petición de disculpas voluntaria** y sincera a las personas afectadas.
- **Compromisos de conducta por escrito**, con carácter restaurativo (por ejemplo, a través de contratos conductuales).
- **Participación en tareas de colaboración o mejora del entorno escolar**, ajustadas a la edad y tipo de conducta (por ejemplo: orden de materiales, colaboración con un maestro...).

- **Participación en actividades específicas de formación y sensibilización**, como talleres, lecturas guiadas, visionado de cortos, dinámicas de grupo, etc.
- **Reflexión escrita sobre la conducta cometida**, sus efectos en el grupo y alternativas posibles.
- **Mediación escolar o resolución dialógica del conflicto**, si procede.
- **Privación temporal del uso de determinados materiales o espacios**, siempre vinculada a un proceso de reparación y reflexión (por ejemplo: el aula de informática, el patio, etc.).
- **Refuerzo del acompañamiento educativo y emocional del alumnado**, mediante acciones coordinadas por la tutora, el equipo docente, orientación o equipo de convivencia.
- **Aviso a la familia o tutor/a legal** con el fin de colaborar en la corrección de la conducta, manteniendo una comunicación fluida y constructiva.

Estas medidas se aplicarán **de forma inmediata o a corto plazo**, según determine el equipo docente o el profesorado responsable, y podrán ir acompañadas de un **registro interno** para su seguimiento y evaluación.

#### **Criterios para la aplicación de las medidas correctoras (art. 48.3):**

A la hora de aplicar las medidas, se tendrán en cuenta los siguientes **criterios**:

- La **edad** y el grado de madurez del alumnado implicado.
- La **intencionalidad** y la **reiteración** de la conducta.
- El **impacto en la víctima** o en el grupo.
- La existencia de **circunstancias atenuantes** o agravantes.
- El **carácter educativo** de la medida elegida.
- La **colaboración activa** del alumnado en la resolución del conflicto.

#### **Registro, seguimiento y comunicación**

Todas las actuaciones se documentarán en el **registro de incidencias internas del centro**, y se comunicará a las familias cuando así lo requiera la situación o lo establezca el NOFC.

La **Comisión de Convivencia del centro** y, si procede, el equipo directivo, realizarán un seguimiento de los casos más relevantes y propondrán acciones complementarias si se detecta reiteración o agravamiento.

### **6.2. MODELO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **6.2.1. Tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar**

De acuerdo con el artículo 49 del Decreto 195/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar las siguientes:

- La violencia física o verbal ejercida sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidos los actos de intimidación, coacciones, amenazas o humillaciones.
- El acoso escolar, el acoso sexual, el acoso por razón de sexo, de orientación sexual o identidad de género, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- La discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, discapacidad, religión, orientación o identidad sexual, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Las agresiones al personal del centro o al alumnado, así como las vejaciones o humillaciones reiteradas.
- La suplantación de identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, y la falsificación o sustracción de documentos oficiales.
- Los daños graves o reiterados a las instalaciones del centro o a los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La introducción o tenencia de objetos o sustancias peligrosas para la salud o la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- La comisión de actos delictivos en el ámbito escolar.
- La negativa reiterada al cumplimiento de medidas correctoras o disciplinarias impuestas.
- La reincidencia en conductas contrarias a la convivencia que hayan sido previamente corregidas sin éxito y que alteren gravemente el clima escolar.
- La afectación grave al ejercicio de los derechos fundamentales de otros miembros de la comunidad educativa.

Estas conductas prescribirán en el plazo de tres meses desde su comisión (art. 53 del Decreto 195/2022) y podrán producirse tanto durante el horario lectivo como en el comedor, actividades complementarias, extraescolares o en el entorno digital cuando afecten a la convivencia escolar.

#### **6.2.2. Aplicación de medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar**

De conformidad con el artículo 50 del Decreto 195/2022, la respuesta educativa ante estas conductas se basa en la apertura de un procedimiento de intervención con carácter educativo y restaurativo que incluye:

##### **1. Procedimiento conciliador:**

- Se activará con carácter previo a la apertura de expediente disciplinario, siempre que sea posible.
- Implica la aceptación voluntaria por parte del alumnado infractor, con la participación de la víctima, familia, profesorado y, en su caso, el equipo de mediación.
- Debe contemplar la reparación del daño y el compromiso de no reincidencia.
- El acuerdo conciliador debe quedar por escrito y firmado por todas las partes.

##### **2. Expediente disciplinario (en caso de no proceder la conciliación o no alcanzarse acuerdo):**

- Se instruye por la Dirección del centro, quien designa persona instructora y, si procede, secretaría.
- Se garantiza el derecho de audiencia al alumno/a y a sus representantes legales.
- Debe resolverse en el plazo máximo de un mes.

### **3. Medidas correctoras disciplinarias** que podrán aplicarse (art. 50.5):

- Realización de tareas educativas o de apoyo al centro.
- Suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.
- Cambio temporal de grupo o clase.
- Suspensión temporal de asistencia a determinadas clases, con garantía de continuidad académica.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia al centro hasta 30 días lectivos.
- Cambio de centro educativo (solo si lo autoriza la Administración y garantiza escolarización y servicios complementarios).

### **4. Medidas cautelares:**

- Podrán adoptarse durante la instrucción del expediente por la Dirección, tras escuchar a la Comisión de Convivencia.
- No excederán de cinco días lectivos salvo situaciones excepcionales.

### **5. Seguimiento:**

- La tutora o tutor facilitará un plan de trabajo al alumnado durante la aplicación de medidas disciplinarias.
- La Comisión de Convivencia del centro realizará el seguimiento y valoración.

## **6.3. COMPETENCIA PARA APLICAR LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS**

Según el art. 51 del Decreto 195/2022:

- La Dirección del centro es la responsable de iniciar y resolver los procedimientos disciplinarios ante conductas gravemente perjudiciales.
- En casos de conductas contrarias a la convivencia, la aplicación de medidas puede delegarse en la Jefatura de Estudios o el profesorado implicado.
- El Consejo Escolar tiene derecho a revisar la resolución a instancia de las familias en el plazo de cinco días desde su notificación.

Todos los procedimientos deberán respetar los principios de educación en derechos, protección del menor, reparación del daño y garantía de la escolarización continua.

## **6.4. PROTOCOLOS ESPECIFICOS ANTE CONDUCTAS GRAVAMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**

**(Establecidos en la ORDEN 62/2014, de 28 de julio, y actualizados al Decreto 195/2022 del Consell)**

El CEIP Virgen del Pilar adoptará los **protocolos específicos de intervención** ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar siguiendo las directrices recogidas en la **Orden 62/2014** y adaptándolos a las disposiciones establecidas en el **Decreto 195/2022**.

Los siguientes protocolos tienen carácter **obligatorio y sistemático** en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, y deberán **activarse de forma inmediata** en caso de detección o sospecha fundada. Se garantiza así la **protección del alumnado afectado, la prevención de riesgos, la dignidad** de las personas implicadas y **el derecho a una intervención educativa justa, proporcional y restaurativa**.

**a) Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar (bullying)**

- Se iniciará en cuanto exista una sospecha razonable de acoso, ya sea verbal, físico, psicológico o social, incluido el **acoso por razones de género, identidad, orientación sexual, discapacidad o situación personal**.
- El equipo directivo iniciará la **fase de indagación preliminar** recogiendo testimonios y documentación, garantizando la confidencialidad y la protección de las personas implicadas.
- En caso de indicios, se activará el **protocolo específico de acoso escolar**, designando a una persona coordinadora del proceso y elaborando un plan de actuación.
- Se informará a las familias implicadas desde el primer momento, y se establecerán medidas educativas, protectoras y, si corresponde, correctoras o disciplinarias.
- Se informará, en los casos graves o persistentes, a la **Inspección Educativa** y a la **Dirección Territorial de Educación**. En caso de presunción de delito, se notificará también al **Ministerio Fiscal**.

**b) Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso**

- Este protocolo se activa cuando el acoso se produce a través de medios digitales (mensajes, redes sociales, vídeos, memes, difusión de imágenes, etc.).
- Se siguen las mismas fases que el protocolo de acoso escolar, pero incorporando un análisis de las evidencias digitales (capturas, enlaces, etc.) que serán custodiadas con garantías legales.

- Se incorporará formación y concienciación sobre **uso responsable de las TIC** y protección de datos personales en todas las etapas educativas.

**c) Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género en el ámbito educativo**

- Aplicable cuando una alumna sufra violencia de género por parte de su pareja o expareja, dentro o fuera del centro.
- Se garantizará una **intervención inmediata de protección**, el contacto con los **servicios sociales especializados**, y la aplicación de las medidas de protección previstas por la **Ley Orgánica 1/2004** y el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**.
- Se activará la **comisión de coordinación y seguimiento** del centro si está constituida, y se informará a la Unidad de Igualdad de la Conselleria.
- Se diseñará un **plan de apoyo individualizado** con seguimiento educativo, psicológico y emocional.

**d) Protocolo de actuación ante situaciones de violencia intrafamiliar o maltrato infantil**

- Ante cualquier indicio o revelación de **maltrato físico, psicológico, negligencia o abuso sexual**, el centro iniciará el **protocolo de comunicación inmediata** previsto en la **Ley Orgánica 8/2021** y la **Ley 26/2018 de la Generalitat**.
- Se llenará la **Hoja de Notificación socioeducativa** aprobada por la **Orden 5/2021**, y se enviará a **Servicios Sociales** o al **Equipo Específico de Atención al Menor**.
- En caso de urgencia, se contactará con los servicios de emergencia (112) y se protegerá al menor mientras se realiza la derivación.
- Se garantizará el anonimato del alumnado que comunica la situación y se adoptarán medidas cautelares de acompañamiento.

**e) Protocolo de actuación ante agresiones al personal del centro**

- En caso de agresión física o verbal grave al profesorado o a otro trabajador/a del centro por parte de alumnado o familiares:
  - Se garantizará la protección de la persona agredida.
  - Se activará el procedimiento disciplinario previsto en el **Decreto 195/2022**, y se informará a la Dirección Territorial y, si procede, a la Inspección y al Ministerio Fiscal.
  - El centro contará con el **apoyo del servicio de prevención de riesgos laborales**, y se facilitará atención jurídica y psicológica al personal afectado.

**f) Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, expresión de género y diversidad sexual**

- El centro garantiza el respeto al alumnado **trans, no binario e intersexual**, así como a la diversidad de orientación e identidad sexual.
- Se activará el **Protocolo de acompañamiento** recogido en la **Instrucción de 15 de diciembre de 2016**, actualizado por el **Decreto 195/2022**, para adoptar medidas que garanticen la **visibilidad, respeto, privacidad, uso del nombre sentido, vestimenta y aseos** según identidad de género.
- Se garantizará formación específica del profesorado y medidas contra la **LGTBIfobia**.

**g) Coordinación de los protocolos**

- El/la **directora/a del centro** será responsable de la activación y supervisión de los protocolos.
- La **Comisión de Convivencia del centro** participará en el seguimiento de los casos y propuestas de mejora.
- El centro mantendrá actualizados los registros y evidencias de las actuaciones realizadas, y elaborará un **informe de evaluación** anual como parte del seguimiento del Plan de Convivencia.

**6.5. REGISTRO DE INCIDENCIAS Y COMUNICACIÓN AL MINISTERIO FISCAL Y A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.**

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 195/2022, de 30 de diciembre, del Consell**, por el que se regula la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana, y en la **Orden 62/2014, de 28 de julio**, se establece la obligación de **registrar, notificar y comunicar** las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar, así como aquellas que puedan ser constitutivas de delito o falta penal.

**Registro de incidencias**

Los centros educativos deberán registrar todas las **incidencias de convivencia**, especialmente aquellas conductas calificadas como **gravemente perjudiciales para la convivencia escolar**, conforme al artículo 41 del **Decreto 195/2022**. Estas incidencias se consignarán en el **registro de convivencia** del centro, que forma parte de la documentación oficial del mismo y debe conservarse en condiciones de confidencialidad, conforme a la normativa de protección de datos.

El registro incluirá al menos:

- Fecha de la incidencia.

- Tipificación de la conducta.
- Alumnado implicado.
- Medidas educativas correctoras adoptadas.
- Resultado del proceso conciliador si se ha llevado a cabo.
- Medidas provisionales aplicadas, si las hubiera.

### **Comunicación a la Dirección Territorial de Educación**

Cuando una incidencia sea especialmente grave o deba resolverse mediante **expediente disciplinario**, y en todos los casos en los que se haya aplicado una **suspensión del derecho de asistencia al centro por más de cinco días lectivos**, deberá comunicarse a la **Dirección Territorial de Educación**. Esta comunicación se hará utilizando el procedimiento normalizado y los modelos oficiales que habilite la Conselleria.

Igualmente, se notificará a la Dirección Territorial cualquier hecho que implique la activación de los **protocolos específicos** establecidos por la Orden 62/2014 (acoso escolar, violencia de género, agresiones, etc.).

### **Comunicación al Ministerio Fiscal**

De acuerdo con el **artículo 43.3 del Decreto 195/2022**, cuando la dirección del centro tenga conocimiento de **hechos que puedan ser constitutivos de delito o falta penal**, deberá **comunicarlos de inmediato al Ministerio Fiscal**, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse para proteger a las personas implicadas y garantizar la seguridad en el centro educativo.

Esta comunicación será simultánea a la realizada a la Dirección Territorial de Educación, y se efectuará por escrito, mediante el modelo recogido en el **anexo 7 de la Orden 62/2014**, o bien por el medio habilitado por la Conselleria de Educación.

### **Extensión de la responsabilidad del centro**

Se recuerda que, tal como recoge la **Orden de 12 de septiembre de 2007** y mantiene vigente el marco normativo actual, deben notificarse también los **incidentes ocurridos fuera del horario lectivo** que estén relacionados con la vida escolar y afecten a miembros de la comunidad educativa:

- Durante las **actividades complementarias y extraescolares**.
- En el **comedor escolar** o durante el transporte.
- En espacios no escolares si las acciones están motivadas o relacionadas con conflictos originados en el entorno escolar.

En todos los casos, se garantizará:

- **La confidencialidad y anonimato** del alumnado implicado.
- **La custodia de la documentación**, incluyendo informes, partes y actas.
- **La protección del alumnado víctima** de forma inmediata y eficaz.

## **6.6. ACTUACIONES ESPECÍFICAS: AULA DE CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

### **6.6.1. Actuaciones a nivel individual: Aula de Convivencia**

El Aula de Convivencia constituye una medida pedagógica orientada a **la prevención y abordaje educativo** de las conductas contrarias a las normas de convivencia, **según lo establecido en el artículo 41 del Decreto 195/2022**. Su finalidad es permitir que el alumnado implicado reflexione sobre sus conductas, adquiera herramientas para su regulación emocional y pueda restablecer relaciones positivas en el entorno escolar.

La incorporación del alumnado al Aula de Convivencia **no es una sanción en sí misma**, sino una medida educativa correctora de carácter temporal. Será aplicada tras la valoración de la conducta y en función de los criterios pedagógicos establecidos en la COCOPE y la Comisión de Convivencia del centro.

#### **Condiciones y procedimiento de incorporación:**

- Puede activarse ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia cuando se considere beneficioso para el proceso formativo del alumno o alumna.
- La medida se comunicará a las familias, preferiblemente **por escrito y de forma inmediata**, con cita para mantener una entrevista y **firmar el documento de actuación**.
- La duración no superará los **cinco días lectivos consecutivos**.
- Será la **Jefatura de Estudios** quien determine su aplicación y asigne los docentes responsables de atender al alumnado.

#### **Actuaciones desarrolladas en el Aula de Convivencia:**

- Actividades de **reflexión sobre el conflicto**.
- Ejercicios sobre **autocontrol, regulación emocional y autoestima**.
- Revisión y ejecución de tareas escolares.
- Elaboración de un **compromiso de conducta y reintegración positiva** en el aula.
- Tutoría individualizada para la adquisición de habilidades de interacción social.

El profesorado encargado debe tener, preferentemente, formación en **inteligencia emocional, mediación y resolución pacífica de conflictos**.

### **6.6.2. Actuaciones a nivel de grupo: Mediación escolar y talleres preventivos**

Conforme al artículo 31 del Decreto 195/2022, los centros podrán establecer **equipos de mediación escolar** como medida preventiva y restaurativa ante situaciones de conflicto, complementaria a las medidas correctoras.

Aunque actualmente en el CEIP Virgen del Pilar no está constituido un equipo de mediación formal por falta de formación específica, se establece como **objetivo del plan de formación del centro** capacitar a parte del claustro para constituirlo progresivamente.

#### **Actuaciones previstas para la puesta en marcha del equipo de mediación:**

- Establecimiento del **protocolo interno de derivación** de conflictos.
- Formación de profesorado, alumnado y familias como **agentes de mediación**.
- Delimitación de los **tipos de conflicto mediabiles**.
- Definición de las **fases del proceso de mediación** y de los responsables de seguimiento.
- Formalización escrita de los **acuerdos alcanzados**, respetando el principio de confidencialidad.

La mediación escolar, cuando se realice con consentimiento informado y participación voluntaria, podrá considerarse como **circunstancia atenuante** en la tramitación de expedientes disciplinarios, tal como recoge el Decreto 195/2022.

#### **Talleres de intervención grupal**

Dentro del Plan de Acción Tutorial (PAT), se reforzarán actuaciones para promover la convivencia positiva mediante **talleres de grupo**, especialmente en aquellas aulas donde se detecte un elevado número de incidentes. Los talleres abordarán:

- Habilidades sociales y de comunicación.
- Gestión del conflicto y del estrés.
- Resolución pacífica de desacuerdos.
- Cohesión y trabajo en equipo.

Estas actuaciones estarán coordinadas por los tutores/as en colaboración con el equipo de orientación y serán valoradas en el seguimiento trimestral del Plan de Convivencia.

#### **6.6.3. Actuaciones a nivel familiar: Compromiso Familia-Escuela**

La colaboración con las familias es esencial para la mejora de la convivencia escolar. Por ello, el centro promueve el **Compromiso Familia-Tutor/a**, como estrategia de corresponsabilidad educativa.

Este compromiso podrá activarse:

- Ante **dificultades en la adaptación del alumnado** a las normas del centro.
- En casos de **bajo rendimiento escolar asociado a conductas disruptivas**.

- Como medida preventiva ante situaciones de riesgo social o personal.

El documento de compromiso será redactado y firmado conjuntamente por la familia, la tutoría y, si procede, la Jefatura de Estudios. Incluirá:

- Las **medidas concretas** que el centro se compromete a llevar a cabo.
- Las **responsabilidades asumidas por la familia** y el alumno o alumna.
- Un **calendario de seguimiento** conjunto.

La implicación activa de las familias en el proceso educativo del alumnado es clave para el éxito de cualquier plan de convivencia, tal como recoge el Decreto 195/2022 en su artículo 11.

## 7. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN

### (Artículo 14 del Decreto 195/2022)

El CEIP Virgen del Pilar impulsará la planificación de acciones formativas para toda la comunidad educativa con el objetivo de consolidar un marco común de actuación que favorezca la cultura de paz, la prevención de conflictos, la igualdad y el respeto a la diversidad. Estas acciones estarán enmarcadas dentro del **Plan de Formación del Centro** y se revisarán anualmente, atendiendo a los resultados del análisis de convivencia, al seguimiento del Plan de Igualdad y Convivencia y a las aportaciones del claustro y la comisión de convivencia.

### 7.1. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El profesorado del centro será el principal agente de desarrollo de la convivencia. Por ello, se priorizará su formación en los siguientes ejes:

#### A. Habilidades socioemocionales y de interacción interpersonal:

- Comprensión y regulación de las emociones propias y ajenas.
- Comunicación assertiva, receptiva y empática (verbal y no verbal).
- Fomento de la cooperación, la escucha activa y el respeto mutuo.
- Estrategias de motivación positiva, refuerzo del comportamiento prosocial y clima de aula seguro.
- Resolución pacífica de conflictos mediante técnicas como el diálogo, la negociación o la mediación.
- Gestión del aula desde un enfoque restaurativo.

#### B. Habilidades intrapersonales:

- Conciencia emocional y autorregulación.
- Tolerancia a la frustración y perseverancia ante los retos.
- Afrontamiento de emociones negativas y generación de emociones positivas.

- Prevención del estrés docente mediante técnicas de autocuidado y bienestar emocional.

#### C. Aspectos normativos y de intervención:

- Conocimiento actualizado del **Decreto 195/2022** y protocolos vinculados (acoso escolar, identidad de género, violencia, igualdad...).
- Aplicación de las medidas educativas correctoras y procedimientos de intervención ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales.
- Diseño y dinamización del Aula de Convivencia y acciones restaurativas.
- Inclusión de la educación emocional y en valores en las programaciones didácticas.
- Coordinación eficaz con equipos de orientación, servicios sociales y entidades del entorno.

### 7.2. FORMACIÓN DE LAS FAMILIAS

Conforme al principio de corresponsabilidad educativa, se ofrecerán acciones formativas a las familias del alumnado con los siguientes objetivos:

- Sensibilizar sobre el papel de la familia en la prevención de actitudes violentas, sexistas, xenófobas o discriminatorias.
- Dotar de herramientas para identificar y actuar ante indicios de conflicto, acoso, desmotivación escolar o alteraciones emocionales.
- Promover estrategias de comunicación positiva y acompañamiento emocional en casa.
- Informar sobre los canales de participación familiar en el centro y su implicación en el Plan de Convivencia.
- Fomentar la cultura del buen trato y el respeto a la diversidad desde el ámbito familiar.

Estas formaciones podrán realizarse mediante **talleres presenciales, materiales digitales, escuela de familias, o colaboración con profesionales externos** (psicólogos, educadores sociales, mediadores...).

### 7.3. FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

El PAS del centro recibirá formación específica, especialmente en aquellos aspectos relacionados con:

- Identificación de situaciones de riesgo o conflicto en espacios comunes.
- Herramientas básicas de comunicación efectiva y prevención de incidentes.
- Protocolos de actuación ante conductas inadecuadas o episodios de acoso, discriminación o violencia verbal/física.
- Procedimientos de notificación interna y acompañamiento seguro al alumnado.

La formación será coordinada por el equipo directivo, con apoyo del equipo de orientación y asesoramiento externo si es necesario.

## 7.4. FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar es un espacio educativo no lectivo donde también se deben garantizar la convivencia y la seguridad emocional del alumnado. Por tanto, el personal que atiende al alumnado en este ámbito deberá ser formado en:

- Habilidades de observación y detección precoz de situaciones conflictivas o de malestar emocional.
- Normas básicas de convivencia y disciplina positiva en el comedor.
- Intervención ante conflictos leves y derivación de casos graves al equipo directivo.
- Conocimiento de los protocolos de actuación ante situaciones de acoso, exclusión, agresión o bullying.
- Fomento de valores como la cooperación, el respeto y la tolerancia.

El equipo directivo garantizará que estas acciones formativas se programen anualmente y queden recogidas en la **Programación General Anual (PGA)** y en el **Plan de Formación del centro**, evaluando su impacto en los indicadores de mejora de la convivencia.

## 8. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

*(Actualizado según el Decreto 195/2022, artículos 14, 17 y 18)*

### 8.1. MEDIDAS PARA LA DIFUSIÓN

El Plan de Convivencia e Igualdad es un documento institucional de carácter normativo y pedagógico que orienta y estructura las actuaciones del CEIP Virgen del Pilar en materia de promoción de la convivencia, prevención de conflictos, y gestión pacífica y restaurativa de los mismos.

Conforme al artículo 18 del Decreto 195/2022, se garantizará su **difusión, conocimiento, accesibilidad y actualización** mediante las siguientes medidas:

- **Elaboración participativa:** el documento se revisará y actualizará periódicamente con la participación del claustro, el Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia, recogiendo también aportaciones del AMPA y del alumnado a través de los órganos de participación establecidos.
- **Accesibilidad:** el Plan será accesible para toda la comunidad educativa:
  - En **formato físico**: en la sala de profesorado, secretaría y sede del AMPA.
  - En **formato digital**: publicado en la página web del centro.

- Difundido a través de la **documentación de inicio de curso** entregada a las familias y al nuevo profesorado.
- **Compromiso institucional:** el Consejo Escolar aprobará anualmente el Plan de Convivencia e Igualdad, lo cual implica el compromiso de todos los sectores representados para su conocimiento, cumplimiento y mejora continua.
- **Visibilidad activa:** se utilizarán cartelería, recursos gráficos y espacios comunes para promover sus valores y principios: igualdad, no discriminación, participación, resolución dialogada de conflictos, bienestar emocional y respeto a la diversidad.
- **Integración en la PGA:** las acciones derivadas del Plan de Convivencia y las propuestas de mejora detectadas en cursos anteriores quedarán reflejadas anualmente en la Programación General Anual.

## 8.2. MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

La **evaluación sistemática** del Plan de Convivencia e Igualdad es clave para detectar fortalezas y debilidades, reorientar acciones y garantizar su efectividad. Se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Decreto 195/2022.

### 8.2.1 Tipos de evaluación

a) **Evaluación** **inmediata**  
 Despues de cada actuación o intervención significativa (talleres, medidas correctoras, sesiones de aula de convivencia, mediaciones...), se recogerá información básica de valoración a través de hojas de seguimiento y registros diseñados por la Comisión de Convivencia.

b) **Evaluación** **trimestral**

La **Comisión de Convivencia del centro** (compuesta por profesorado) se reunirá cada trimestre para:

- Evaluar la aplicación del Plan.
- Estudiar los indicadores de conflictividad.
- Analizar actuaciones, resultados y eficacia de las medidas adoptadas.
- Proponer mejoras y modificaciones.

Se redactará un **informe trimestral** que se elevará al Consejo Escolar y que incluirá:

- Tipología de las incidencias detectadas.
- Descripción de las actuaciones aplicadas.
- Resultados observados (conductuales y académicos).
- Valoración de las medidas preventivas y restaurativas.
- Recomendaciones de mejora.

c) **Evaluación anual**

La **Dirección del centro**, con el asesoramiento de la Comisión de Convivencia y el equipo directivo, elaborará un **informe anual de convivencia**, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Decreto 195/2022. Este informe incluirá:

- Análisis cuantitativo y cualitativo de la conflictividad detectada.
- Evaluación de las actuaciones de promoción y prevención.
- Medidas adoptadas y su eficacia.
- Grado de implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Valoración del impacto del Plan de Convivencia en el clima escolar.

Este informe será remitido a la **Dirección Territorial de Educación de Alicante**, que, a través de la Unidad de Atención e Intervención (UAI), elaborará un estudio provincial con los resultados de todos los centros. Estos datos se remitirán a su vez a la Dirección General competente en materia de convivencia.

La **Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa** elaborará un **informe autonómico sobre el estado de la convivencia**, que será compartido con el **Observatorio para la Convivencia Escolar de la Comunitat Valenciana**, cumpliendo así con el marco normativo actual.

## 9. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

*(Actualizado conforme al Decreto 195/2022, art. 18, y al marco del Plan PREVI y del Plan Director)*

La colaboración del CEIP Virgen del Pilar con entidades e instituciones del entorno tiene como finalidad reforzar las actuaciones de prevención, sensibilización e intervención en materia de convivencia, igualdad, bienestar emocional y resolución pacífica de conflictos, así como promover una red de apoyo socioeducativo que complemente la labor del centro.

### 9.1. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 18 del Decreto 195/2022**, se favorecerá la cooperación entre el centro educativo y:

- **Administraciones públicas** (locales, autonómicas y estatales).
- **Servicios sociales, sanitarios y psicológicos.**
- **Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.**

- **Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro** vinculadas a la prevención de la violencia, el acoso, la igualdad de género, la protección de la infancia o la atención a la diversidad.
- **Organismos especializados en mediación y justicia restaurativa.**

## 9.2. PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DIRECTOR

El centro participa de manera activa en el **Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos**, impulsado por la Delegación del Gobierno en colaboración con la **Conselleria de Educación, Universidades y Empleo** y la **Federación Valenciana de Municipios y Provincias**.

Entre las acciones prioritarias se incluyen:

- Charlas y talleres informativos dirigidos al alumnado y/o familias impartidos por el **Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil o Policía Local** sobre:
  - Acoso escolar y ciberacoso.
  - Violencia de género.
  - Prevención del consumo de drogas y alcohol.
  - Uso seguro y responsable de Internet, redes sociales y videojuegos.
  - Prevención de pertenencia a bandas violentas o comportamientos antisociales.
- Participación del centro en la elaboración de **protocolos de actuación y comunicación inmediata** ante situaciones de especial gravedad que puedan requerir intervención externa urgente.

Cada curso escolar, desde Jefatura de Estudios, se gestionará la solicitud de estas actividades formativas, adecuándolas a las edades del alumnado, los intereses detectados y las situaciones emergentes.

## 9.3. COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES LOCALES

En coordinación con el **Ayuntamiento de Los Montesinos**, se promoverá la participación del alumnado en:

- Talleres de **educación en valores cívicos y democráticos**.
- Programas de **educación emocional y habilidades sociales**.
- Campañas municipales sobre **igualdad, medio ambiente, salud, diversidad o cultura de paz**.

Asimismo, se establecerán vínculos con **servicios municipales de juventud, cultura, sanidad y servicios sociales**, así como con asociaciones locales que trabajen en ámbitos educativos, sociales o comunitarios.

#### **9.4. IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS Y FORMACIÓN PARENTAL**

Se fomentará la implicación activa de las familias a través de:

- **Escuelas de madres y padres.**
- Talleres formativos sobre:
  - Resolución pacífica de conflictos en el hogar.
  - Educación emocional.
  - Prevención del acoso, la violencia y el uso inadecuado de las TIC.
  - Normas y límites positivos.
- Charlas conjuntas con alumnado y familias ofrecidas por entidades especializadas.

Estas actividades serán organizadas por el centro o en colaboración con el AMPA, el Ayuntamiento, servicios sociales o entidades colaboradoras.

#### **9.5. FORMACIÓN DEL PERSONAL EXTERNO (MONITORES/AS DE COMEDOR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES)**

En coordinación con la empresa prestataria del servicio de comedor escolar y otras entidades responsables de actividades complementarias o extraescolares, se establecerán acuerdos para:

- Facilitar la **formación continua del personal monitor** en:
  - Habilidades sociales y comunicativas.
  - Prevención y gestión de conflictos.
  - Primeros auxilios psicológicos y actuación ante posibles situaciones de acoso o maltrato.
- Difundir los protocolos de actuación del centro en materia de convivencia.
- Promover espacios de coordinación mensual entre la empresa prestataria y el equipo directivo del centro.

#### **10. ANEXOS**

A través del enlace QR se puede acceder a todos los protocolos y hojas de notificación relativos a la Igualdad y la Convivencia establecidos por la Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana.



# **ANEXO 1:**

**PARTE DE FALTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA**